

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

**CURSO DE IMPLANTACIÓN:** 2010-2011

### 10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
Curso 2010-2011	1º	1º	2º, 3º, 4º y 5º
Curso 2011-2012	1º y 2º	1º y 2º	3º, 4º y 5º
Curso 2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º	4º y 5º
Curso 2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º	5º
Curso 2014-2015	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	

### JUSTIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender la necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento:
- g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
- h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
- i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
- j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones,

con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.

k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.

l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga adscribir.

m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

## **10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.**

Se establecen dos sistemas de adaptación: la adaptación global y la adaptación pormenorizada.

A) **Adaptación global.**- Los estudiantes de los planes de estudios anteriores podrán acogerse a este sistema de adaptación cuando cumplan los requisitos siguientes:

- Haber superado el primer ciclo completo de la Licenciatura.
- Haber superado 50 créditos del segundo ciclo de la Licenciatura, de los que, como máximo, 18 de estos créditos podrán corresponder a asignaturas optativas.
- Acreditar el nivel de idioma que se establece con carácter general
- Realizar el trabajo fin de grado.
- Las adaptaciones globales sólo podrán solicitarse una vez que el Grado en Ciencias Ambientales esté implantado en sus 4 cursos.

B) **Adaptación pormenorizada.**- Los estudiantes de los planes de estudios anteriores podrán acogerse a este sistema de adaptación en cualquier momento. En este supuesto, la adaptación se hará sobre la base de la tabla que se inserta a continuación completada con las siguientes reglas:

- En la asignaturas troncales (LRU) de 4º y 5º, la Comisión de Docencia del Centro (oída la Subcomisión de Docencia de Ciencias Ambientales) seleccionará, de entre las relacionadas (Grado ECTS), las que serán adaptadas en relación a las asignaturas y créditos ya cursados.
- La optatividad se adaptará en atención al número de créditos aprobados, con independencia de las asignaturas efectivamente cursadas
- Los créditos de libre configuración que consten en el expediente académico así como el exceso de optatividad podrán adaptarse con cargo a los 6 créditos a los que se refiere el art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Cualquier otra adaptación, no contemplada en este apartado, será decidida por la Comisión de Docencia del Centro (oída la Subcomisión de Docencia de Ciencias Ambientales).

En cuanto a optatividad se reconocerán, dentro del máximo de créditos optativos que permita la titulación de Graduado/a en Ciencias Ambientales, los créditos optativos que el estudiante ya tuviera aprobados en los estudios que se extinguen.

<b>Tabla de convalidaciones para el Grado de CCAA</b>			
<b>Módulos</b>	<b>Asignaturas Grado</b>	<b>Asignaturas de la Licenciatura</b>	
Módulo Básico	Fundamentos de Biología	Biología e Integración Celular	
	Ecología	Ecología	
	Microbiología	Fundamentos de Microbiología	
	Fundamentos de Química	Bases Químicas del Medio Ambiente	
	Química Ambiental		Química Orgánica del Medio Ambiente
			Química Inorgánica del Medio Ambiente
	Geología, Hidrología y Edafología.	El Medio Físico I + El Medio Físico II	
	Fundamentos de Física	Bases Físicas del Medio Ambiente	
	Meteorología y Climatología		
	Fundamentos de Matemáticas	Fundamentos Matemáticos para el Estudio del Medio Ambiente	
Módulo Ciencias Socias, Económicas y Jurídicas.	Economía Ambiental	Economía Aplicada	
	Actividades Humanas y Medio Ambiente	Medio Ambiente y Sociedad	
	Administración y Legislación Ambiental	Administración y Legislación Ambiental	
Módulo Tecnología Ambiental	Bases de Ingeniería Ambiental	Bases de la Ingeniería Ambiental	
	Tratamiento de Aguas Residuales	Tratamiento de Aguas Residuales	
	Contaminación Atmosférica	Contaminación Atmosférica	
	Contaminación de los Suelos por Residuos Orgánicos, Agrícolas e Industriales	Tratamientos Agroquímicos y Medio Ambiente	
Módulo Conservación y Planificación del Medio Rural y Urbano.	Ordenación del Territorio y Riesgos Naturales.	Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	
	Gestión del Medio Físico	Gestión y conservación de Recursos Naturales: El Medio Físico	
	Fundamentos Zoológicos para el estudio del Medio Ambiente.	Zoología	
	Bases Botánicas para la Gestión del Medio Ambiente.	Biología Vegetal	
Módulo Gestión, Calidad Ambiental en Empresas y Administraciones.	Gestión Energética y Ecoeficiencia.	-	
	Evaluación de Impacto Ambiental: Instrumentos de Prevención y Control.	Evaluación del Impacto Ambiental	
	Sistemas de Gestión y Auditorías Ambientales	-	
Módulo Instrumental	Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información Geográfica	
	Cartografía Aplicada	-	
	Estadística	Estadística	
Módulo Complementario	Educación Ambiental	-	
	Calidad y Empresa	Gestión de la Calidad Medioambiental	
	Toxicología Ambiental y Salud Pública	Toxicología Ambiental y Salud Pública	

<b>Tabla de convalidaciones para el Grado de CCAA</b>		
<b>Módulos</b>	<b>Asignaturas Grado</b>	<b>Asignaturas de la Licenciatura</b>
	Gestión de Ecosistemas	Gestión de Ecosistemas Acuáticos Continentales Gestión y conservación de Ecosistemas Terrestres
	Química Analítica Medioambiental	Química Analítica Medioambiental
	Conservación de la Naturaleza: Restauración y Rehabilitación Ambiental. Paisajismo.	Geomorfología y Paisaje
Módulo Optativo	Análisis de datos Ambientales	-
	Interacción de Genes y Ambiente	-
	Teorías y Técnicas para la Sostenibilidad Socioambiental.	-
	Ecofisiología Vegetal	Fisiología Vegetal Ambiental
	Bioteología Ambiental	Bioteología Ambiental
	Gestión de Caza y Pesca	-
	Control de la Contaminación mediante Catálisis	Control de la Polución Ambiental Mediante Catálisis
	Contaminación por metales pesados	Elementos Pesados: Química, Impacto Medioambiental y Efectos sobre la Salud
	Planeamiento Territorial y Urbano	-
	Gestión de Residuos Urbanos e Industriales	Fundamentos y Procedimientos de Eliminación de Residuos
	Radiaciones Ionizantes	-
	Fisicoquímica de Aguas	Fisicoquímica de Aguas
	Gestión y Conservación de la Flora y Vegetación	-
	Técnicas para la Evaluación Urbana	-
Módulo de Proyecto y Trabajo Fin de Grado	Organización y Gestión de Proyectos.	Organización y Gestión de Proyectos
	Trabajo Fin de Grado	-

### **10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO**

Por la implantación del presente título de Graduado/a en Ciencias Ambientales se extinguen las enseñanzas actuales correspondiente al Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales, aprobado por Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Universidad de Córdoba (B.O.E. núm. 256 de 23/10/1996. Resolución de 24 de Noviembre de 1997 de la Universidad de Córdoba (B.O.E. núm. 301 de 17/12/1997), por la que se modifica el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales. Resolución de 3 de Noviembre de 2000, de la Universidad de Córdoba (B.O.E. núm 286 de 29/11/2000), por la que se modifica el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales.

En lo que respecta a las asignaturas optativas, la extinción de su enseñanza se realizará cuando así se haga con el curso o ciclo formativo al que están adscritas.

En la convalidación del módulo optativo se tendrá en cuenta la correspondencia directa de asignaturas con aquellas asignaturas troncales, obligatorias u optativas de la licenciatura, o bien, se podrá optar a la convalidación global de 24 créditos optativos.